



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 470 DE 2020

REPARTIDO N° 170  
JULIO DE 2020

REGISTRO DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR CON TRASTORNO DE DÉFICIT  
ATENCIONAL E HIPERACTIVIDAD (TDAH)

Creación

*XLIX Legislatura*

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1°.- Créase un registro de niños en edad escolar que presenten el trastorno de déficit atencional e hiperactividad (TDAH), diagnosticado por neuropediatra.

Artículo 2°.- Encomiéndese al CODICEN, la preparación de maestros provenientes de todo el territorio nacional, para el manejo de la enseñanza de niños que presenten el trastorno de déficit atencional e hiperactividad (TDAH).

Artículo 3°.- Destínase en el presente período, los recursos presupuestales necesarios, para la construcción de centros educativos especialmente adaptados, para la enseñanza de niños con trastorno de déficit atencional e hiperactividad (TDAH), de acuerdo a la información recabada en el registro, que se prevé en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 4°.- Establézcase un plazo de 3 (tres) años, desde la aprobación del presente proyecto de ley, para la instrumentación de estos centros de enseñanza en todo el país, que atiendan especialmente a los niños con trastorno de déficit atencional e hiperactividad (TDAH), utilizando los métodos conductistas.

Montevideo, 8 de julio de 2020

JORGE SCHUSMAN  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El trastorno de déficit atencional, consiste en la dificultad para mantener la atención, a lo que se suma la hiperactividad y el comportamiento impulsivo.

Esto genera trastornos en el aprendizaje de los niños, que aun teniendo muy buena capacidad intelectual, no pueden concentrarse en el mensaje que se les está impartiendo, por lo que no logran retener los conceptos.

Fisiológicamente, para que pueda haber un buen proceso de aprendizaje, se necesita seleccionar la información, de acuerdo a la relevancia de la misma, logrando de esta forma, organizar la respuesta en forma adecuada.

Los niños que padecen trastornos de déficit atencional e hiperactividad (TDAH), carecen de los procesos inhibitorios de estímulos no relevantes, por lo que las respuestas no son las adecuadas.

Esta es la causa del déficit de aprendizaje, lo que sumado a la inquietud e impulsividad, les provoca labilidad emocional y baja tolerancia a las frustraciones.

Los niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) se encuentran en una situación de desigualdad, con respecto al resto de los estudiantes, lo que sin duda genera una situación de injusticia social.

Por lo que estos niños deben tener una enseñanza especial, basada en métodos conductistas, tanto en el manejo del aula, como en su capacitación organizacional.

Todo eso requiere de una capacitación de los docentes y una infraestructura edilicia acorde a brindar la mejor enseñanza para estos casos especiales.

Por tal motivo presentamos el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 8 de julio de 2020

JORGE SCHUSMAN  
REPRESENTANTE POR MALDONADO

≠